



Ministerio de Agroindustria

6 1 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 3 1 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009883/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

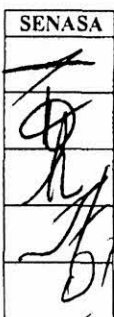
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Córdoba del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Marcos Juárez de la Ciudad homónima, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el monto estimado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que el inmueble ha sido adaptado a las necesidades de espacio y operativas de la región, resulta funcional para la demanda de servicio de sus diferentes áreas y que por su ubicación geopolítica esta Oficina Local tiene a su cargo el área correspondiente a la zona centro norte del Departamento Marcos Juárez y mantiene a través de sus diferentes accesos una comunicación fluida con numerosas localidades del interior.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Córdoba gestionó la tasación del inmueble que ocupa dicha oficina local ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que con fecha de 15 de octubre de 2015 el BANCO DE LA NACIÓN se expidió con respecto al valor locativo del inmueble, fijándolo en la suma en PESOS SIETE MIL (\$





Ministerio de Agroindustria

6 1 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

7.000.-).

Que con fecha 4 de febrero y 18 de marzo de 2016, en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO el pedido de informe sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación y autorizar a este Servicio Nacional a realizar el procedimiento de contratación en el caso de no contar con una propiedad con las características y necesidades requeridas.

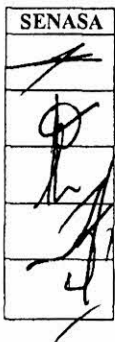
Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 13 de abril de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la consulta realizada e informó que en la actualidad no cuenta con un inmueble disponible con las características y necesidades requeridas por este Organismo.

Que con fecha 12 de mayo de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Fernando Juan Domingo ABRAHAM.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 19 de mayo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Fernando Juan Domingo ABRAHAM, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 20 de mayo de 2016, la Dirección de Centro Regional Córdoba re-





Ministerio de Agroindustria

6 1.8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

mite a la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la citada Dirección, un nuevo informe de tasación expedido por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA que actualiza el valor locativo del inmueble, fijándolo en un monto mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

Que con fecha 19 de julio de 2016, se intimó al oferente a que se sirva presentar en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Generales.

Que el oferente presentó la documentación requerida en las Bases Generales que rigen esta contratación y que obran a fojas 121/123.

Que con fecha 13 de septiembre de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Fernando Juan Domingo ABRAHAM, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190 al 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo

SENASA



Ministerio de Agroindustria

6 1 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

2º de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Marcos Juárez de la Ciudad homónima, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 30/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Marcos Juárez de la Ciudad homónima, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Fernando Juan Domingo ABRAHAM, CUIT N° 20-12507588-7, con domicilio en Alem N° 465, Localidad de Marcos Juárez, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-).





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 12 aprobada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 1 8


MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

